



ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "TOMAS DE AGUA DEL CANAL DEL NORTE Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE CASABLANCA Y TOSCA DE ANA Mª", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA URSULA, INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, 2014-2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las once horas, en la Sala de Reuniones González Suárez, ubicada en la planta 1ª del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación presentada por los licitadores en el expediente de referencia, contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 85, de fecha 15 de Julio de 2016.

La referida Mesa está integrada por los siguientes señores:

- D. JAVIER GONZÁLEZ LORENTE, como Presidente de la Mesa.
- Dª. MONICA SORIANO DÍAZ, en representación del Interventor General de la Corporación.
- Dª. BELÉN PÉREZ VERA, en representación del Vicesecretario General de la Corporación.
- Dª. ELENA FRÍAS CERRILLO, como Secretaria de la Mesa.

Ante la ausencia del Sr. Consejero Insular del Área de Cooperación Municipal y Vivienda, D. Aurelio Abreu Expósito, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, actúa como Presidente de la Mesa el Sr. D. Javier González Lorente, al ser el miembro de mayor jerarquía, antigüedad y edad de los componentes de la misma.

La Mesa se constituye exclusivamente con objeto de analizar las proposiciones presentadas por las empresas **INSPECCIÓN TÉCNICA AVANZADA, S.L.U.** y **SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICOS CANARIO, S.L.U.**, contenidas en el Sobre número 2 que se refiere al criterio de adjudicación no evaluable mediante cifras o porcentajes, que aborda el "**Análisis del Entorno-Minimización de molestias a vecinos**" que fueron sometidas junto con el resto de las proposiciones de las empresas participantes en la licitación, a informe técnico de la Unidad Funcional de Obras y Servicios del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en reunión mantenida el pasado día 23 de agosto de 2016.

Se advierte que, las memorias contenidas en el mencionado sobre número 2 presentadas por las anteriores empresas son iguales, tanto en su contenido, tipo de letra, presentación e incluso reportaje fotográfico aportado, lo que pone de manifiesto y evidencia, que ambas ofertas han sido confeccionadas por la misma persona.

Asimismo, se constata que, el representante de la empresa **INSPECCIÓN TÉCNICA AVANZADA, S.L.U.** y el de la empresa **SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICOS CANARIO, S.L.U.**, es la misma persona física que actúa en representación de ambas empresas y por tanto, firma ambas proposiciones. Igualmente las declaraciones contenidas en el sobre número 1 relativa a la documentación administrativa para la licitación, vienen firmadas por el misma persona física. En ambos casos, se tratan además de **Sociedades Limitadas Unipersonales**.



Por último, se constata que dichas empresas tienen el **mismo domicilio y teléfono** de contacto.

A la vista de los hechos que se relacionan anteriormente, la Mesa de Contratación, en base a lo dispuesto en el art146.4 in fine, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, **acuerda REQUERIR** ambas empresas para que, en un plazo de 5 días naturales, aporten la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución de la empresa y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

- Documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife.

Y para que conste se firma la presente Acta, en el lugar expresado anteriormente, por los miembros de la Mesa.-----

Javier González Lorente,
Presidente de la Mesa

Mónica Soriano Díaz,
Intervención General

Belén Pérez Vera,
Vicesecretaría General

Elena Frías Cerrillo
Secretaria de la Mesa